



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01-2025-MDS

Surquillo, 03 de Enero de 2025

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

VISTO:

El Memorando N°D000058-2024-AA-MDS de fecha 30 de diciembre de 2024 emitido por la Alcaldía, el Informe N°D001869-2024-OGRH-OGA-MDS y el Anexo del Desarrollo Técnico de fecha 30 de diciembre de 2024 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°D000001-2025-OGAJ-MDS y el Anexo del Desarrollo Legal de fecha 02 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"En caso de (...) ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"*;

Que, mediante Memorando N° D000058-2024-AA-MDS de fecha 30 de diciembre de 2024, la Alcaldesa remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Carta s/n de fecha 30 de diciembre de 2024, en el cual solicita la licencia a cuenta de su periodo vacacional, por el lapso de once (11) días, el cual regirá desde el domingo 05 al miércoles 15 de enero de 2025;

Que, a través del Informe N°D001869-2024-OGRH-OGA-MDS y el Anexo del Desarrollo Técnico de fecha 30 de diciembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal, que ha verificado que le corresponde legalmente el derecho a goce vacacional a la señora Alcaldesa, Dra. Cintia Mercedes Loayza Álvarez, acorde a los alcances legales bajo el Régimen 30057, considerando que a la fecha cuenta con 1 año 12 meses y 30 días de labores, por lo que resulta aplicable y procedente el derecho de goce vacacional por entre el 05 y 15 de enero de 2025, a cuenta de los 30 días de vacaciones del periodo 2023, de los cuales a la fecha, solo ha hecho uso de cuatro (4) días;

Que, mediante Informe N°D000001-2025-OGAJ-MDS y el Anexo del Desarrollo Legal de fecha 02 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda proseguir con el procedimiento de emisión de la Resolución para el encargo de funciones al Teniente Alcalde, ante la ausencia del titular por descanso físico vacacional, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20°, artículo 24° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1°. Encargar las funciones del Despacho de Alcaldía al Regidor **MANUEL FERNANDO FRANCO TRAGODARA** – Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo, desde el domingo 05 al miércoles 15 de enero de 2025, por ausencia de la Titular.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Municipalidad de Surquillo

Artículo 2º. Encargar a la Oficina General de Secretaría del Concejo, la notificación de la presente Resolución, a la Alcaldía y al Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Surquillo, así como a los órganos y unidades orgánicas de la entidad.



Artículo 3º. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

.....
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA